

Of. No. DGN.191.01.2024.620

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024

Asunto: Aprobación No. **OIUV-2023-014**, como Unidad de Inspección en materia de Producto.

Referencias: DGN.191.01.2024.502 (2024-02-07)
DGN.191.01.2024.575 (2024-02-16)



UVEXTIN, S.C.

Ernesto Jaén Gómez

Apoderado Legal y Director General

Domicilio: 1ra. Cerrada de 2 de febrero, Mza. 2, Lote 3, Colonia Ampliación Nativitas,

C.P. 16459, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

Teléfonos: 55 5679 4104 y 55 4329 8021

Correo electrónico: dirgraluvextin@gmail.com

Presente

Hago referencia a su solicitud recibida en esta Unidad Administrativa el 30 de enero de 2024, correspondiente al **Trámite SE-04-007** "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía", mediante la cual requiere la aprobación como Unidad de Inspección en materia de producto; así como, a la información complementaria presentada el 12 y 21 de febrero del año en curso, registrada con los volantes de control de gestión números 613 y 767, respectivamente, en respuesta a los requerimientos formulados mediante los oficios citados al rubro.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 43, 47, 53, fracción II, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC); 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero del DECRETO por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 2, Apartado A, fracción II, numeral 19, 11, 12, fracciones I y XXVIII, 36, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; se informa:

PRIMERO. Que el 30 de enero de 2024 se recibió vía correo electrónico en esta Unidad Administrativa, con el volante interno de control de gestión número 454, la solicitud de aprobación de **UVEXTIN, S.C.**, mediante la cual requiere la aprobación como Unidad de Inspección en materia de producto con el propósito de realizar actividades de evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, *Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga*, competencia de esta Secretaría de Economía.

SEGUNDO. Que, derivado del análisis realizado a la información exhibida por **UVEXTIN, S.C.**, mediante los oficios citados al rubro, esta esta Dirección General de Normas le requirió información con la finalidad de que subsanara las inconsistencias o presentara el documento que hubiere omitido.

TERCERO. El 12 y 21 de febrero de 2024 se recibió vía correo electrónico en esta Unidad Administrativa, con los volantes de control de gestión números 613 y 767, la información complementaria presentada por **UVEXTIN, S.C.**, en respuesta a los requerimientos formulados a través de los oficios de referencia DGN.191.01.2024.502 y DGN.191.01.2024.575.

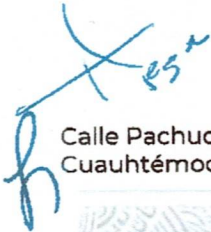
CUARTO. Que el expediente en que se actúa quedó integrado con la información y documentación consistente en:

1. Formato del Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía", donde el interesado indica la Norma Oficial Mexicana que pretende evaluar: NOM-154-SCFI-2005 "Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga".
2. Constancia de Situación Fiscal del solicitante.
3. Recibos bancarios del Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, correspondiente al pago de derechos de esta solicitud que se promueve; el primero por la cantidad de \$11,341 M.N. (Once mil trescientos cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.), con número de operación: 20237947 del 12 de octubre de 2023 y el segundo por la por la cantidad de \$490.00 M.N. (Cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.), con el número de operación: 20251799 del 26 de enero de 2024.
4. Documento donde consta el **No. de Acreditación OIUV-2023-014** vigente a partir del 21 de septiembre de 2023, que como Organismo de Inspección "Tipo C" le expidió la Entidad de Acreditación denominada **SIAAC Sociedad Internacional de Acreditación, A.C. (SIAAC)**, para realizar actividades de inspección respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005 "Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga", de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 / ISO/IEC 17020:2012 "Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000)".
5. Documento sobre la declaración de no conflicto de intereses.
6. Documento sobre la "Capacidad de prestación de servicios e infraestructura instalada", donde se integra información relativa a: Relación de equipos, el estimado de servicios que se planea realizar para 2024, fotografías de las instalaciones, personal que conforma la Unidad de Inspección, contrato de arrendamiento, diversas facturas sobre la compra de equipos y certificados o informes de calibración.
7. Documento sobre las "Tarifas y precios", donde se declaran las tarifas que aplicará en la prestación de sus servicios, así como, la metodología utilizada para determinarlas.
8. Documento relativo al "Plan de negocios", donde se da a conocer los servicios proyectados para el año 2024.
9. Documento denominado "Procedimiento Inspección de Extintores", acompañado de formatos y listas de inspección; donde se da a conocer la metodología para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005.
10. Instrumento Notarial Número: 39,933, relativo a la constitución de la Sociedad denominada UVEXTIN, S.C., pasada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número 91 del Estado de México, y se otorga el cargo de Apoderado a favor de Ernesto Jaín Gómez.

QUINTO. Que, con base en la información y documentación descrita en el numeral que antecede, esta Dirección General de Normas procede a valorar la documentación que integra el expediente con motivo de la solicitud promovida por **UVEXTIN, S.C.**, de conformidad con los requisitos previstos en el **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"** y las disposiciones establecidas en el artículo 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que para mejor apreciación se transcriben a continuación:

- Formato con Homoclave SE-FO-04-007, *Solicitud de aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración*, debidamente requisitado.
- Comprobante de pago de derechos por la *recepción y estudio de la solicitud, dictaminación y, en su caso, la aprobación de organismos de certificación, unidades de inspección, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía, así como Estándares y Normas Internacionales referidos en dichas Normas*, se pagarán los derechos conforme a la cuota de \$11, 831. 00 M.N. (Once mil ochocientos treinta y uno pesos 00/100 M.N.).
- Documento en que conste la acreditación vigente otorgada por la entidad de acreditación autorizada.
- Carta protesto, en la que manifieste la declaración de no conflictos de intereses.
- Capacidad de prestación de servicios e infraestructura instalada.
- Las tarifas y precios que aplicará en la prestación de sus servicios, así como la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos.
- La metodología que utilizará para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad acorde a Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales, de Reglamentos Técnicos ahí referidos o de otras disposiciones legales.
- Plan de negocios para los siguientes doce meses, con la justificación respectiva; incluyendo, entre otros, una estimación de los servicios de Evaluación de la Conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello".
- Acta Constitutiva y/o poder Notarial para acreditar la constitución y/o personalidad legal del promovente.

En este contexto, derivado de la revisión y valoración a la documentación exhibida por el solicitante se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; asimismo, en virtud que presentó el pago de derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve, y considerando el **No. de Acreditación: OIUV-2023-014**, vigente a partir del 21 de septiembre de 2023, que como Organismo de Inspección "Tipo C" en alcance de producto le expidió **SIAAC Sociedad Internacional de Acreditación, A.C. (SIAAC)**; esta Autoridad Federal otorga a favor de:

 Calle Pachuca #189, Piso 6, Col. Condesa, C.P. 06140,
Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se



UVEXTIN, S.C.

**LA APROBACIÓN No. OIUV-2023-014,
COMO UNIDAD DE INSPECCIÓN EN MATERIA PRODUCTO.**

Para realizar actividades de evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana indicada en el presente alcance, y para tales efectos se aprueba únicamente al personal para llevar a cabo las actividades de inspección, de acuerdo a lo siguiente:

Clave o código de la Norma Oficial Mexicana	Título de la Norma Oficial Mexicana
NOM-154-SCFI-2005	Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.

Asimismo, se reconocen como Gerente Técnico a: Ernesto Jaín Gómez y como Gerente Técnico Sustituto a: Alfonso Jaín Gómez.

Personal aprobado para realizar actividades de inspección:

Norma Oficial Mexicana	Personal aprobado para realizar actividades de inspección.
NOM-154-SCFI-2005	Ernesto Jaín Gómez Alfonso Jaín Gómez Karen Susana Cortés Hernández

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERA. La **Aprobación No. OIUV-2023-014** tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio y hasta el 20 de septiembre de 2028, y permanecerá vigente y surtirá sus efectos mientras se encuentre en vigor la Acreditación referida.

SEGUNDA. Ese Organismo de Evaluación de la Conformidad se encuentra sujeto a la Vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo la Entidad de Acreditación autorizada con la cual se encuentra acreditado; actos que podrán ejecutarse de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables que emanen de ella; en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

- TERCERA.** Ese Organismo de Evaluación de la Conformidad deberá observar las disposiciones que en la materia de Evaluación de la Conformidad establece la Ley de Infraestructura de la Calidad, y se encuentra obligado a cumplir en todo momento, en lo particular, con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de dicho ordenamiento legal.
- CUARTA.** Ese Organismo de Evaluación de la Conformidad deberá notificar por escrito a esta Unidad Administrativa cualquier modificación que sufra la Acreditación que ostente; asimismo, solicitar los cambios que se presenten, tales como: cambio de razón social, domicilio, régimen jurídico, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen los términos y condiciones bajo la cuales se otorga la Aprobación, y quedará sujeta a la resolución emitida por esta Dirección General de Normas que en su caso recaiga a la solicitud respectiva.
- QUINTA.** Esta Dirección General de Normas podrá suspender total o parcial, o en su caso, revocar o cancelar total o parcial la Aprobación, cuando derivado de sus operaciones se ubique en los supuestos establecidos en los artículos 58, 59, 150, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; sin perjuicio de las sanciones que procedan. Por lo que, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo a fin de mantener su vigencia.

El presente oficio se notifica en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al correo electrónico dirgraluvextin@gmail.com, mismo que fue señalado para tal fin.



Dictaminó: **Francisco Suárez Rodríguez**, Departamento de Evaluación y Supervisión de la Infraestructura.

Supervisó: **Fabiola Vázquez Vallejo**, Directora de Operación e Instrumentos Normativos.

FVV/fsr

Vol. 767/Aprobación UI_2024

CDD 1S.53.1